

RESOLUCIÓN N° 430.-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA TATHIANA JAZMÍN GIMÉNEZ ESCOBAR, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 23 de Mayo del 2025.

VISTO:

La Nota de fecha 04 de abril del 2025, presentada por la señora *Tathiana Jazmín Giménez Escobar*; la Ley 1626/00 “*De la Función Pública*”; la Resolución SENAVE N° 319/18 de fecha 23 de mayo de 2018; el Dictamen N° 510/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota de fecha 06 de febrero del 2025, la señora *Tathiana Jazmín Giménez Escobar*, con C.I. N° 6.041.878, Auxiliar Administrativa dependiente de la Oficina de Punto de Inspección del Puerto Villeta, solicita permiso especial a fin de que pueda asistir a sus clases presenciales de tutoría, en la carrera de Licenciatura en Desarrollo Sostenible, del Instituto Desarrollo, ubicado en la ciudad de Asunción y cuyo inicio de sus clases es a las 15:00 horas. El periodo de permiso especial solicitado por la servidora pública, es a los efectos de retirarse de su lugar de trabajo a partir de las 14:00 horas los días viernes, desde el mes de marzo hasta finales del mes de octubre del presente ejercicio.

Que, se halla agregada la Constancia N° 019/2025, expedida por el Instituto Desarrollo, detallando que la servidora pública se encuentra en la etapa de elaboración del trabajo final de grado para optar por el título de Licenciatura en Desarrollo Sostenible del Programa para Personas con Discapacidad Auditiva (PCDA).

Que, por Nota D.G.P. N° 379/25 de fecha 21 de abril del 2025, la Dirección de Gestión de Personas por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva el informe elaborado por el Departamento Administrativo del Personal, en el que consta el parecer respecto al pedido de la señora *Tathiana Jazmín Giménez Escobar*, con C.I. N° 6.041.878, y solicita la valoración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que, por Resolución SENAVE N° 171/24 “*Por la cual se otorga permiso especial a la señora Tathiana Jazmín Giménez Escobar, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 06 de marzo del 2024, la servidora pública fue beneficiada anteriormente con la utilización de permiso especial, mediante el retiro anticipado, a fin de asistir a sus clases presenciales de la carrera de grado.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, establece en su **Artículo 49.-** “*Los funcionarios públicos tendrán el derecho a: ... c) los permisos reconocidos en esta ley; ... m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea*”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 430

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA TATHIANA JAZMÍN GIMÉNEZ ESCOBAR, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 *“Por la cual se aprueba el Reglamento Interno Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017”*, de fecha 23 de mayo de 2018, contempla en su respectivo Anexo I:

Artículo 6°.- *“Facultades y obligaciones. El SENAVE, a través de la Dirección de Gestión de Personas, deberá: ...h. Conceder a los servidores públicos los derechos reconocidos en la Ley de la Función Pública y otras normas laborales, así como en la Ley del Presupuesto General de la Nación y sus diferentes reglamentaciones”.*

Artículo 7°.- *“Derechos. Todo servidor público del SENAVE tendrá derecho a: ... g Recibir capacitación, actualización y perfeccionamiento laboral según las necesidades institucionales para el cumplimiento de sus cometidos”.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar... las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente ley y sus reglamentaciones;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 615/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 510/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde emite opinión favorable para otorgar el permiso especial a favor de la servidora pública Tathiana Jazmín Giménez Escobar, con C.I. N° 6.041.878, a fin de que la misma, pueda retirarse de las Oficinas del SENAVE a partir de las 14:00 Hs., los días viernes, durante el periodo comprendido entre marzo y octubre del presente ejercicio fiscal, para poder asistir a las clases de tutoría de la Licenciatura en Desarrollo Sostenible, del Instituto Desarrollo, ubicado en la ciudad de Asunción.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO ESPECIAL a la servidora pública Tathiana Jazmín Giménez Escobar, con C.I. N° 6.041.878, para retirarse de las Oficinas del SENAVE a partir de las 14:00 Hs., los días viernes desde el mes de marzo al 31 de octubre del 2025, a fin de que pueda asistir a sus clases de tutoría de elaboración del trabajo final de grado para optar por el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Inter Express, Piso 5
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N° ⁴³⁰.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA TATHIANA JAZMÍN GIMÉNEZ ESCOBAR, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

título de Licenciatura en Desarrollo Sostenible del Programa para Personas con Discapacidad Auditiva (PCDA), en el Instituto Desarrollo, ubicado en la ciudad de Asunción.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

